



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: 052 Fecha 20 de octubre del 2022

Adjunto ACTO Número 052 con fecha 20 de octubre de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Chinchiná -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **Hernando Antonio Vallejo Herrera** identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD.

Supervisor designado: JUAN PABLO ZULUAGA CORREA Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación por emergencia conducción Las Carolas Frutas sector el Lago municipio de Chinchiná Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA):\$3.439.800

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reparación por emergencia conducción Las Carolas Frutas sector el Lago municipio de Chinchiná Caldas					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	35,00	6.680	233.800
3	EXCAVACIONES				
4	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	11,00	28.000	308.000
5	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	11,00	18.000	198.000
6	ACUEDUCTO				



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

7	Empalmes de polietileno a PVC en 4" incluye tornillería y empaques	Un	2,00	500.000	1.000.000
8	Instalación de tubería de 4" polietileno por termo fusión. Incluye manipulación	ml	35,00	10.000	350.000
9	Termo fusión de portaflanche de 4"	Un	2,00	200.000	400.000
10	Anclajes y tubería galv. De longitud 2 m de 2". De diámetro con tortonos de alambre galv. Cal. 13	un	2,00	350.000	700.000
11	Trasporte de personal, tubería y accesorios al sitio	Día	1,00	250.000	250.000
COSTO TOTAL					3.439.800
COSTO DIRECTO					2.548.944
ADMINISTRACION				24%	611.747
IMPREVISTOS				5%	127.447
UTILIDADES				5%	127.447
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	24.215
COSTO TOTAL					3.439.800

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

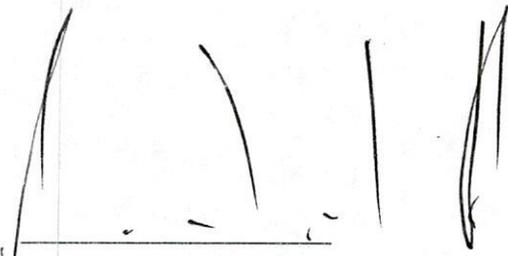
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente



HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
Contratista